

Capítulo XII

RECURSOS NATURALES COMPARTIDOS

A. Introducción

374. La Comisión, en su 54.º período de sesiones (2002), decidió incluir el tema «Recursos naturales compartidos» en su programa de trabajo y nombró Relator Especial al Sr. Chusei Yamada¹³⁸³. Se creó también un grupo de trabajo para ayudar al Relator Especial a trazar la orientación general del tema a la luz del esquema preparado en 2000¹³⁸⁴. El Relator Especial indicó su propósito de tratar las aguas subterráneas confinadas, el petróleo y el gas transfronterizos en el contexto del tema, y propuso un planteamiento gradual que comenzaría por las aguas subterráneas¹³⁸⁵.

375. Del 55.º período de sesiones (2003) al 61.º período de sesiones (2009), la Comisión recibió y examinó cinco informes y un documento de trabajo del Relator Especial¹³⁸⁶. En su 58.º período de sesiones (2006), la Comisión aprobó en primera lectura el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, integrado por 19 proyectos de artículo¹³⁸⁷, junto con los comentarios correspondientes¹³⁸⁸. En su 60.º período de sesiones (2008), la Comisión aprobó en segunda lectura un preámbulo y un

¹³⁸³ *Anuario... 2002*, vol. II (segunda parte), párrs. 518 y 519. La Asamblea General, en el párrafo 2 de la resolución 57/21, de 19 de noviembre de 2002, tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir el tema «Recursos naturales compartidos» en su programa de trabajo. Véase también la resolución 55/152 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2000.

¹³⁸⁴ *Anuario... 2000*, vol. II (segunda parte), anexo, pág. 149.

¹³⁸⁵ *Anuario... 2002*, vol. II (segunda parte), párr. 520.

¹³⁸⁶ Primer informe: *Anuario... 2003*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/533 y Add.1; segundo informe: *Anuario... 2004*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/539 y Add.1; tercer informe: *Anuario... 2005*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/551 y Add.1; cuarto informe: *Anuario... 2007*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/580; quinto informe: *Anuario... 2008*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/591, y documento sobre el petróleo y el gas preparado por el Relator Especial: *Anuario... 2009*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/608.

¹³⁸⁷ En la 2885.ª sesión, el 9 de junio de 2006.

¹³⁸⁸ En las sesiones 2903.ª, 2905.ª y 2906.ª, los días 2, 3 y 4 de agosto de 2006. En la 2903.ª sesión, la Comisión decidió transmitir el proyecto de artículos a los gobiernos, por conducto del Secretario General, para que hicieran comentarios y observaciones, con la petición de que esos comentarios y observaciones se presentaran al Secretario General antes del 1.º de enero de 2008. Véanse los comentarios y observaciones de los gobiernos acerca de los proyectos de artículo aprobados en primera lectura (*Anuario... 2008*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/595 y Add.1). Véanse también los resúmenes por temas, preparados por la Secretaría, de los debates en la Sexta Comisión de la Asamblea General en sus períodos de sesiones sexagésimo primero (A/CN.4/577 y Add.1 y 2, secc. A (mimeografiado, disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 59.º período de sesiones)), sexagésimo segundo (A/CN.4/588, secc. B (mimeografiado, disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 60.º período de sesiones)) y sexagésimo tercero (A/CN.4/606 y Add.1, secc. A (mimeografiado, disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 61.º período de sesiones)). Los proyectos de artículo con sus comentarios aprobados

conjunto de 19 proyectos de artículo sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos¹³⁸⁹, con la recomendación de que la Asamblea General: *a*) tomara nota del proyecto de artículos en una resolución y los incluyese en un anexo a esta; *b*) recomendara que los Estados interesados concertasen los correspondientes arreglos bilaterales y regionales para la adecuada gestión de sus acuíferos transfronterizos sobre la base de los principios enunciados en los proyectos de artículo; y *c*) en vista de la importancia del tema, tomara en consideración, en una fase ulterior, la elaboración de una convención basada en el proyecto de artículos¹³⁹⁰. También entre 2003 y 2009, la Comisión estableció cinco grupos de trabajo sobre los recursos naturales compartidos, el primero presidido por el Relator Especial y los otros cuatro por el Sr. Enrique Candioti.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

376. En el actual período de sesiones, en su 3053.ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 2010, la Comisión decidió una vez más establecer un Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos, presidido por el Sr. Enrique Candioti. El Grupo de Trabajo dispuso de un documento de trabajo sobre el petróleo y el gas (A/CN.4/621)¹³⁹¹ preparado por el Sr. Shinya Murase.

377. En su 3069.ª sesión, el 27 de julio de 2010, la Comisión tomó nota del informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos e hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo (véase la sección B.2 *infra*).

1. DEBATES DEL GRUPO DE TRABAJO

378. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones los días 31 de mayo y 3 de junio de 2010. En general, siguió

por la Comisión en primera lectura figuran en *Anuario... 2006*, vol. II (segunda parte), cap. VI, secc. C, págs. 101 a 128.

¹³⁸⁹ En la 2971.ª sesión, el 4 de junio de 2008. El preámbulo y los proyectos de artículo aprobados por la Comisión en segunda lectura, con sus comentarios, figuran en *Anuario... 2008*, vol. II (segunda parte), cap. IV, secc. E.

¹³⁹⁰ Véase la resolución 63/124 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008.

¹³⁹¹ El Grupo de Trabajo tuvo también ante sí: *a*) los comentarios y observaciones de los gobiernos acerca del cuestionario sobre el petróleo y el gas de 2007 (*Anuario... 2009*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/607 y Add.1), y documento A/CN.4/633 (reproducido en *Anuario... 2010*, vol. II (primera parte)); *b*) el resumen por temas, preparado por la Secretaría, de los debates en la Sexta Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (A/CN.4/620 y Add.1, secc. E (mimeografiado, disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 62.º período de sesiones)); y *c*) una recopilación de extractos de las actas resumidas de los debates en la Sexta Comisión sobre el petróleo y el gas, en 2007, 2008 y 2009. Por lo que respecta al cuestionario de 2007, véase *Anuario... 2007*, vol. II (segunda parte), párrs. 159 y 182.

evaluando la viabilidad de la labor futura sobre el petróleo y el gas, basándose en un documento de trabajo preparado por el Sr. Shinya Murase (A/CN.4/621) y en sus anteriores debates sobre el tema.

379. La principal recomendación del documento de trabajo del Sr. Murase consistía en que la Comisión no siguiera estudiando los aspectos del tema relativos al petróleo y el gas transfronterizos. Se recordó que el tema de los «Recursos naturales compartidos» se había incluido en el programa de trabajo de la Comisión sobre la base de un esquema preparado por el Sr. Robert Rosenstock en 2000 que esbozaba su orientación general y hacía notar que la Comisión debería centrarse «exclusivamente en el agua, en particular las napas cautivas, y otras estructuras geológicas únicas, como el petróleo y el gas»¹³⁹². Sin embargo, no se había presentado un esquema específico para los recursos petrolíferos y de gas. Por esta razón, siguiendo el planteamiento gradual propuesto por el Relator Especial, Sr. Chusei Yamada, una vez concluida la labor sobre los acuíferos transfronterizos se hacía necesario examinar la viabilidad de ocuparse del tema del petróleo y el gas.

380. Al seleccionar un tema, la Comisión se solía guiar en general por determinados criterios establecidos, entre ellos, que el tema reflejara las necesidades de los Estados en relación con el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, que se encontrara en una fase suficientemente avanzada en cuanto a la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación, y que fuera concreto y susceptible de desarrollo progresivo y codificación¹³⁹³.

381. Un análisis de las observaciones recibidas de los gobiernos, así como de las declaraciones formuladas en la Sexta Comisión, reveló tres tendencias fundamentales: un grupo de opiniones defendía que la Comisión se ocupara del petróleo y el gas, otro tomó un camino intermedio y se mostró partidario de un enfoque más cauteloso abogando por que, fuera cual fuera la posición final que se adoptara, se debía actuar sobre la base de un amplio acuerdo. No obstante, un tercer grupo, cuya opinión era la predominante, sugirió que la Comisión no siguiera ocupándose del tema. En general, las razones aducidas para cada una de las opiniones eran diversas, pero giraban en torno a los siguientes aspectos: *a)* hasta qué punto podían establecerse similitudes entre el petróleo y el gas y los acuíferos; *b)* si la estrecha relación entre las cuestiones relativas al petróleo y el gas y los intereses bilaterales de los Estados planteaban obstáculos particulares para la codificación; *c)* si podían separarse las cuestiones del petróleo y el gas

de la delimitación marítima; *d)* si las cuestiones relativas al petróleo y el gas eran adecuadas para la codificación; y *e)* si se podría superar la complejidad política y la dificultad técnica inherentes a las cuestiones del petróleo y el gas.

382. En el documento de trabajo se señalaba que la mayoría de los Estados opinaban que las cuestiones del petróleo y el gas transfronterizos eran esencialmente de carácter bilateral, así como de índole altamente política y técnica, lo cual daba lugar a situaciones diversas. Se plantearon dudas sobre la necesidad de que la Comisión emprendiera cualquier ejercicio de codificación relacionado con la cuestión, incluida la elaboración de normas universales. Se temía que un intento de generalización añadiera, sin proponérselo, complejidad a un ámbito cuya ordenación tal vez hubiera sido adecuadamente abordada con iniciativas bilaterales. Habida cuenta de que muchas reservas de petróleo y gas se encontraban en la plataforma continental, se temía también que el tema afectara a la delimitación marítima. Esta, que en términos políticos era una cuestión muy delicada para los Estados, sería un requisito previo para considerarla como subtema, a menos que las partes hubieran acordado mutuamente no abordar la delimitación.

383. Se consideró asimismo que la opción de recabar y analizar información sobre la práctica de los Estados en lo relativo al petróleo y el gas transfronterizos o elaborar un modelo de acuerdo sobre el tema no sería una actividad muy fructífera para la Comisión¹³⁹⁴, precisamente debido a las peculiaridades de cada caso relacionado con el petróleo y el gas. Cabía esperar que la naturaleza delicada de ciertos casos pertinentes obstaculizara cualquier intento de analizar de manera suficientemente amplia y provechosa las cuestiones pertinentes.

2. RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

384. El Grupo de Trabajo examinó todos los aspectos de la cuestión teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos, incluidas las reflejadas en el documento de trabajo del Sr. Murase. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Comisión que no examinase los aspectos relativos al petróleo y el gas transfronterizos del tema «Recursos naturales compartidos».

¹³⁹⁴ En el decenio de 1980 hubo intentos de elaborar modelos de acuerdos. Véanse H. Fox y otros, *Joint development of offshore oil and gas: a model agreement for States for joint development with explanatory commentary*, vol. I, Londres, British Institute of International and Comparative Law, 1989; y A. Szekely y otros, «Transboundary hydrocarbon resources: the Puerto Vallarta draft treaty», *Natural Resources Journal*, vol. 31 (1991), págs. 609 y ss. (proyecto conjunto entre una universidad de los Estados Unidos y una universidad de México). Cabe observar que el Comité Internacional sobre la Zona Económica Exclusiva de la Asociación de Derecho Internacional estuvo a punto de presentar un modelo de acuerdo; véase «Joint development of non-living resources in the Exclusive Economic Zone», informe del Comité Internacional sobre la Zona Económica Exclusiva, Asociación de Derecho Internacional, *Report of the Sixty-Third Conference* (Varsovia, 1988), págs. 509 a 558.

¹³⁹² *Anuario... 2000*, vol. II (segunda parte), anexo, pág. 148.

¹³⁹³ Véanse *Anuario... 1997*, vol. II (segunda parte), párr. 238, y *Anuario... 1998*, vol. II (segunda parte), párr. 553. Cabe recordar que la Comisión acordó además que no se limitaría a tratar los temas tradicionales, sino que podría examinar también aquellos que reflejaran las nuevas cuestiones surgidas en el derecho internacional y las preocupaciones urgentes de la comunidad internacional en su conjunto.